

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0122/23

VISTO:

La Ordenanza N° 4373/23, por la cual el Honorable Concejo Deliberante convalidó el Convenio suscripto entre esta Municipalidad y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra “Construcción 8 viviendas en la localidad de El Perdido”; y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente el Instituto ha emitido un nuevo ejemplar del convenio, introduciendo algunas modificaciones en su redacción, por lo que solicita nuevamente la convalidación del mismo.

Que el instrumento legal suscripto recientemente contiene modificaciones e incorporaciones de nuevos artículos.

Que según informe del Instituto de la Vivienda dos Convenios que se habían firmado estaban en proceso de intervención de los organismos de asesoramiento y control, surgiendo un nuevo modelo de Convenio Bonaerense con Municipios.

Que por lo expuesto y a fin de cumplir con las observaciones de los organismos intervinientes, corresponde al Honorable Cuerpo, sancionar una nueva norma que convalide el nuevo modelo.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Coronel
===== Dorrego y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires,
para la ejecución de la obra “Construcción 8 viviendas en la localidad de El Perdido”.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de julio de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4410/23